



Orden de 11 de julio de 2025, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por la que se concede una ayuda al expediente C24292, se excluye el expediente C24376 y se dan por desistidos los expedientes C24183 y C24198 dentro del procedimiento del Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible para los años 2024 y 2025, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Ministra de Trabajo y Economía Social, en virtud del artículo 61.p) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tiene atribuida la competencia para conceder subvenciones y ayudas con cargo a los créditos de gasto propios del departamento.

Mediante la Orden TES/869/2023, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el BOE nº 177, de 26 de julio de 2023, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas del Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible.

Posteriormente, se publicó la Orden de 5 de diciembre de 2023, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por la que se convocan las ayudas de tramitación anticipada en 2023 para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico, inclusivo y sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para los años 2024 y 2025.

Con fecha de 28 de noviembre de 2024 se publicó la Orden del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por la que se publican los listados de las solicitudes excluidas, presentadas en la convocatoria 2024-2025 del Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, por no haber atendido requerimientos de información sobre titularidad real. Contra dicha Orden Ministerial, los expedientes C24198 y C24292 interpusieron recurso de reposición, siendo estimados de forma total y parcial, respectivamente.

Con misma fecha de 28 de noviembre se publicó la Resolución de la Directora General de la Economía Social y la Responsabilidad Social de las Empresas por la que se publican los listados de las solicitudes desistidas y decaídas en su derecho al trámite correspondiente, presentadas en la convocatoria 2024-2025 del Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible. Contra dicha Resolución de la Dirección General interpusieron recurso de alzada los expedientes C24183 y C24376, siendo ambos estimados en parte.

Finalmente, el 17 de junio de 2025 se publica la Propuesta de Resolución definitiva de la Dirección General de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas sobre los expedientes C24183, C24198, C24292 y C24376, que solicitan una ayuda en régimen de concurrencia competitiva en la convocatoria 2024-2025 del Plan





Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De conformidad con lo dispuesto en la convocatoria, visto el informe complementario elaborado por la Comisión de Valoración de esta convocatoria de ayudas en fecha de 6 de junio de 2025, vista la propuesta de resolución definitiva de la Dirección General de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 20 de la Orden TES/869/2023, de 22 de julio,

RESUELVO:

Primero. – Conceder una ayuda de 420.818,80 euros a la agrupación *We-Coop*, con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 19.50.28WF.481 de la convocatoria 2024-2025 del Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la ejecución del proyecto “We-Coop: Activación de una ‘Coop-Builder como plataforma digital de intercooperación territorial para impulsar cooperativas de plataforma” en los términos propuestos en su solicitud, que figura en el expediente C24292.

Se incluye en el Anexo I un listado de los miembros de la agrupación *We-Coop* - que tendrán la consideración de beneficiarios- en el que se hace constar expresamente los compromisos de ejecución del proyecto de cada uno de ellos y el importe de la subvención que tendrán que asumir con la publicación de esta orden de concesión.

Segundo. – Conceder un plazo de 5 días hábiles en aplicación del procedimiento de urgencia a la agrupación *We-Coop* para comunicar la aceptación expresa de la ayuda concedida mediante firma del documento de aceptación y su remisión al órgano instructor, en virtud del artículo 48.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre. La ausencia de la comunicación de la aceptación del beneficiario en el plazo indicado conllevará su renuncia a la subvención concedida.

Tercero. – Declarar excluida la solicitud presentada por la agrupación *MIGRATIO* - *Inmigración como palanca de desarrollo económico sostenible*, representada por la entidad *MIK, S.COOP* con NIF F20733754, para la ejecución del proyecto “MIGRATIO. Inmigración como palanca de desarrollo económico sostenible”, con número de expediente C24376, por no cumplir el proyecto con el requisito de ámbito nacional establecido en el artículo 2.3.b) de la Orden TES/869/2023, de 22 de julio.

Cuarto. – Declarar desistida la solicitud presentada por la agrupación *CREA* - *Construyendo redes agroecológicas. Los centros de acopio, transformación y distribución de productos agroecológicos como propuesta de innovación e intercooperación para el sistema agroalimentario*, representada por la entidad *Iniciativas Socioambientales G., S. Coop. Mad* con NIF F86030053, para la ejecución del proyecto





“CREA: construyendo redes agroecológicas. Los centros de acopio, transformación y distribución de productos agroecológicos como propuesta de innovación e intercooperación para el sistema agroalimentario”, con número de expediente C24183, a petición de los interesados, que han presentado formalmente la renuncia expresa a continuar con el procedimiento, conforme al artículo 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. – Declarar desistida la solicitud presentada por la agrupación *Construyendo cooperativas resilientes*, representada por la entidad *Bloc La Bombeta SCCL* con NIF F10799757 para la ejecución del proyecto “Construyendo cooperativas resilientes: Integración y réplica de sistemas de construcción sostenibles para la reducción de la pobreza energética en el ámbito de la vivienda inclusiva”, con número de expediente C24198, a petición de los interesados, que han presentado formalmente la renuncia expresa a continuar con el procedimiento, conforme al artículo 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. – Esta orden ministerial pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Ministerio de Trabajo y Economía Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la sede electrónica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 5 diciembre de 2023, por la que se convocan las ayudas de tramitación anticipada en 2023 para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico, inclusivo y sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para los años 2024 y 2025, o podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 11.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, a 11 de julio de 2025

LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y MINISTRA DE TRABAJO Y
ECONOMÍA SOCIAL,

YOLANDA DÍAZ PÉREZ



EXPEDIENTE	AGRUPACIÓN	ENTIDAD	NIF	IMPORTE DE LA AYUDA DEL PROYECTO	IMPORTE DE LA AYUDA POR ENTIDAD	IMPORTE DEL PROYECTO	IMPORTE POR ENTIDAD	% DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
------------	------------	---------	-----	----------------------------------	---------------------------------	----------------------	---------------------	-----------------------------

IMPULSA_TEC								
C24292	WE-COOP.	MU Enpresagintza S.Coop	F20068490	420.818,80 €	152.156,50 €	841.637,60 €	304.313,00 €	36,24%
C24292	WE-COOP.	Tazebaez S.Coop	F95729315		84.651,60 €		169.303,19 €	20,16%
C24292	WE-COOP.	Fundación Escuela Andaluza de Economía Social	G91242511		43.178,91 €		86.357,82 €	10,23%
C24292	WE-COOP.	La Promotora de Empresas de Triple Impacto	G72568850		16.487,41 €		32.974,81 €	3,91%
C24292	WE-COOP.	Tandem Go SCCL	F67310532		72.868,66 €		145.737,33 €	17,27%
C24292	WE-COOP.	Fasolà SCCL	F67075671		51.475,73 €		102.951,45 €	12,20%

